



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-529-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY LUCIA LOSADA CARDOZO
DEMANDADO:	FELIX AMIN TOVAR MOTTA

La empresa de correos Surenvios en informes que preceden, indica que se hace devolución de la notificación por aviso del demandado, por tal motivo con fundamento el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, éste despacho dispone requerir a la parte demandante para que informe dirección electrónica del demandado FELIX AMIN TOVAR MOTTA, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso. Lo anterior, con el ánimo de adelantar la respectiva notificación del demandado y continuar con el curso normal del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El _____ de 2020 las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA